

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD, CURSO 2026/2027

La Universidad Pablo de Olavide, en su línea de continuar con el desarrollo de las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia, apuesta por los modelos docentes que faciliten la formación del estudiantado con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. Ello implica potenciar la formación en competencias, con el objetivo de mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

Visto que el Plan de Innovación y Desarrollo Docente prevé las convocatorias de proyectos de innovación y desarrollo docente que resulten pertinentes en la universidad, este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 16 de junio de 2025, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias (BOJA de 20 de junio), ha resuelto convocar la acción destinada al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias, integrada en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la Universidad Pablo de Olavide, para el curso 2026/2027, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Objetivos.

1.1. El objetivo principal de esta convocatoria es diseñar nuevas metodologías docentes y evaluadoras para mejorar la formación en competencias y ponerlas en práctica durante el curso 2026/2027.

1.2. Las líneas estratégicas para el curso 2026/2027 son las siguientes:

- a. **Tecnología educativa:** Desarrollar proyectos que integren y aprovechen las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b. **Metodologías docentes innovadoras:** Esta línea estratégica busca implementar enfoques pedagógicos novedosos que fomenten el aprendizaje activo y significativo. Se promueve el uso de proyectos de aprendizaje, el aprendizaje invertido, la gamificación o el aprendizaje

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	1/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWiOp+AuibDIWgPTJLYdAU3n8i	PAGINA	1/17	

adaptativo, con el objetivo de mejorar la motivación, la participación y la atención a la diversidad de los estudiantes.

- c. **Evaluación y retroalimentación:** Esta línea estratégica tiene como objetivo el desarrollo de estrategias innovadoras de evaluación que vayan más allá de los exámenes tradicionales, incorporando evaluaciones formativas, autoevaluaciones, rúbricas y retroalimentación efectiva para mejorar el proceso de aprendizaje, entre otras.
- d. **Competencias transversales:** Esta línea estratégica tiene como objetivo fomentar el diseño de propuestas educativas que desarrollen habilidades y competencias transversales, como el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y el liderazgo.
- e. **Educación con perspectiva de género:** Esta línea estratégica busca promover la igualdad de género y eliminar los estereotipos de género en la educación superior. Se enfoca en desarrollar proyectos que incorporen la perspectiva de género en los planes de estudio, fomentar la participación y liderazgo femenino, impulsar la investigación en género y educación, crear ambientes de aprendizaje seguros y colaborar con organizaciones expertas en género. El objetivo es transformar la educación universitaria en un espacio inclusivo y respetuoso, promoviendo la equidad de género y abordando las desigualdades existentes.
- f. **Educación inclusiva:** Esta línea estratégica busca desarrollar proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, asegurando la accesibilidad y la atención a la diversidad de los estudiantes.
- g. **Sostenibilidad y medio ambiente:** Esta línea estratégica busca fomentar proyectos que aborden la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente desde una perspectiva interdisciplinaria, integrando estos temas en el currículo y promoviendo prácticas sostenibles en la institución.
- h. **Colaboración con el entorno:** Establecer vínculos y proyectos de colaboración con empresas, organizaciones y entidades del entorno local o regional para fomentar la transferencia de conocimiento, la inserción laboral del estudiantado y la vinculación entre la universidad y la sociedad.

1.3. Estas líneas estratégicas deberán emplearse como punto de partida para la elaboración de los proyectos de innovación docente. Cada proyecto deberá desarrollar al menos una de estas líneas estratégicas, indicando expresamente en la solicitud un máximo de tres.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	2/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/17

2. Requisitos.

Para participar en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las nuevas metodologías docentes y evaluadoras que se vayan a introducir podrán desarrollarse mediante una docencia presencial, virtual o híbrida.
- La solicitud deberá acompañarse de un breve proyecto en el que se expliciten los mecanismos y recursos destinados a la innovación metodológica y/o evaluadora, así como los objetivos específicos, conforme al Anexo II de esta convocatoria.
- Los proyectos podrán aplicarse en una o más asignaturas de cualquier titulación oficial de grado o máster de la Universidad Pablo de Olavide.
- Se admitirán tanto proyectos unipersonales como proyectos desarrollados por equipos docentes. Los equipos estarán integrados por un máximo de cinco profesores o profesoras.
- Se podrán presentar proyectos de equipo en colaboración con otras universidades nacionales o internacionales, aplicándose los mismos criterios del apartado anterior. En todo caso, la incorporación de profesorado de otras universidades deberá venir expresamente justificada en el Anexo II (Datos del proyecto).
- Los proyectos de equipo estarán coordinados en todo caso por un profesor o profesora de la Universidad Pablo de Olavide.
- El profesorado de la Universidad Pablo de Olavide que forme parte del equipo deberá impartir docencia en las asignaturas vinculadas al proyecto.
- Las personas tutoras y coordinadoras del MAES podrán participar en la presente acción. En este caso no se les exigirá el requisito de impartir docencia en las asignaturas vinculadas al proyecto.
- Cada persona solo podrá participar en un proyecto.
- No podrán concurrir a esta convocatoria proyectos ya ejecutados y desarrollados en convocatorias anteriores.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado al efecto, que será accesible desde el portal web del Área de Formación e Innovación (<https://www.upo.es/desarrollo/forms/>) y se ajustarán al modelo publicado como Anexo I de esta resolución. A la solicitud deberá adjuntarse un documento conforme al formato establecido en el Anexo II, donde se incluirá una breve descripción del proyecto. Este archivo deberá tener **formato PDF** y **no superar las siete páginas de extensión**.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	3/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWjOp+AujbDIWgPTJLYdAU3n8j	01/07/2026
		PAGINA	3/17

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (TEO).

3.3. El formulario electrónico de solicitud dejará constancia de la fecha de envío de la misma, considerándose no admitidas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el TEO la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos. Las personas coordinadoras de los proyectos provisionalmente excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En caso de no hacerlo, dichos proyectos serán definitivamente excluidos.

4.2. Transcurrido el plazo anterior, se publicará en el TEO la relación definitiva de proyectos admitidos y excluidos.

5. Evaluación de los proyectos admitidos.

5.1. El procedimiento de evaluación se regirá por los principios de neutralidad, imparcialidad y confidencialidad. En ningún caso podrán ser evaluadoras personas que participen en alguno de los equipos docentes presentados en esta convocatoria.

5.2. Los proyectos admitidos serán evaluados por profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, preferiblemente de la rama de conocimiento en la que se enmarque el proyecto. Para ello se utilizará el banco de personas evaluadoras confeccionado al efecto.

5.3. Con carácter previo, las personas evaluadoras comprobarán la adecuación del proyecto presentado a las líneas estratégicas establecidas en la base 1.2 de esta convocatoria y declaradas en la solicitud. Aquellos proyectos que no cumplan este requisito serán descartados, sin que resulte de aplicación a los mismos la rúbrica que se describe en el siguiente apartado. Esta decisión deberá adoptarse de forma motivada.

5.4. Una vez acreditado el requisito de adecuación a alguna de las líneas estratégicas, las personas evaluadoras valorarán un total de veinte criterios asociados a los siguientes aspectos:

- a) Objetivos.
- b) Metodología.
- c) Temporalización.
- d) Evaluación y seguimiento.
- e) Proyección.
- f) Impacto en la formación del estudiantado.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	4/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/17

g) Nivel de innovación.

5.5. Los criterios de evaluación se detallan en el Anexo IV. Cada uno de esos criterios se puntuará en una escala de 1 a 5, siendo:

- 1: Insuficiente
- 2: Mejorable
- 3: Aceptable
- 4: Bueno
- 5: Sobresaliente

Se aceptarán todos los proyectos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) No tener más de dos criterios calificados como insuficientes.
- b) No tener más de siete criterios calificados como mejorables.
- c) Obtener una puntuación mínima de 65 puntos sobre los 100 posibles.

6. Adjudicación de proyectos.

6.1. Una vez efectuada la evaluación de los proyectos admitidos, se publicará en el TEO la resolución provisional de proyectos adjudicados y no adjudicados. Contra la misma las personas coordinadoras podrán realizar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. A estos efectos, podrán solicitar al Área de Formación e Innovación toda la información relativa a su evaluación.

6.2. Aquellos proyectos que resulten provisionalmente adjudicados deberán comenzar con el desarrollo de las actividades propuestas conforme a la temporalización contemplada en los mismos.

6.3. Una vez resueltas las alegaciones formuladas, se hará pública en el TEO la resolución definitiva de adjudicación de proyectos.

7. Obligaciones del profesorado adjudicatario.

7.1. La presentación de la solicitud para el desarrollo de un proyecto contemplado en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

7.2. Las personas coordinadoras de los equipos docentes, como responsables de las solicitudes, lo son también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida.

7.3. Las personas coordinadoras deberán comunicar cualquier modificación que se produzca en la composición del equipo docente durante el desarrollo del proyecto.

7.4. Los equipos docentes que resulten adjudicatarios de proyectos adoptarán los siguientes compromisos:

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	5/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	5/17

- Aplicar la experiencia innovadora y cumplir los requisitos expuestos en los objetivos.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas en el proyecto.
- Desarrollar en el contexto práctico las innovaciones docentes diseñadas.
- Participar en las jornadas de difusión organizadas a tal efecto por la Universidad Pablo de Olavide, si las hubiera, donde expondrán los resultados del trabajo realizado a toda la comunidad universitaria.
- Publicar y difundir los resultados más relevantes de la innovación experimentada en los foros de innovación docente más adecuados para ello.

8. Presentación de resultados.

8.1. Al finalizar la ejecución del proyecto, el equipo docente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria final del proyecto, que se presentará a través del formulario que se habilitará al efecto en el portal web del Área de Formación e Innovación, conforme al formato establecido en el Anexo III de esta convocatoria.
- b) Documento audiovisual, que consistirá en un vídeo de unos minutos de duración y en el que el coordinador o coordinadora deberá explicar las características del proyecto, su utilidad y los logros alcanzados en el mismo. Este documento audiovisual quedará expuesto en UPOTV.

8.2. En la memoria final se expondrán los procesos de innovación docente, así como la contribución al proyecto de cada participante. Entre su contenido mínimo estará, a efectos de su valoración:

- El alcance de los objetivos propuestos (resultados obtenidos, a tenor de los objetivos y compromisos adquiridos).
- La metodología empleada en la ejecución del proyecto, de acuerdo con la solicitud presentada y las actividades realizadas.
- Los procesos de evaluación llevados a cabo y resultados objetivos y cuantificables que ha generado la innovación docente realizada, conforme a dicha evaluación.
- La mejora en el aprendizaje y adquisición de competencias por parte del alumnado.
- Las posibilidades de transferir las innovaciones realizadas, a la luz de los resultados obtenidos.

8.3. El plazo para la presentación tanto de la memoria como del documento audiovisual finalizará el 15 de julio de 2027, permaneciendo abierto el formulario

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	6/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWjOp+AujbDIWgPTJLYdAU3n8j	PAGINA
			01/07/2026
			6/17

habilitado al efecto durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio de 2027. No se admitirá la presentación de la memoria final fuera del plazo establecido.

8.4. La Comisión de Seguimiento valorará las memorias finales, calificándolas como aptas o no aptas.

8.5. Las personas coordinadoras de aquellos proyectos cuya memoria final no se hubiera declarado apta podrán solicitar al Área de Formación e Innovación la valoración realizada con su correspondiente motivación, al efecto de presentar las alegaciones pertinentes. Para ello se conferirá un plazo de diez días desde la publicación de la resolución en la que se den a conocer los resultados de la valoración.

9. Acreditación de la participación en proyectos de innovación docente.

9.1. Una vez aprobadas las memorias finales, las acreditaciones de participación en los proyectos se podrán a disposición del profesorado a través de los servicios personales de la web de la universidad.

9.2. Únicamente se expedirá esta acreditación al profesorado que conste como miembro de un equipo docente según la información comunicada por las personas coordinadoras de cada proyecto, con los límites máximos de integrantes establecidos en la base 2 de la presente convocatoria.

9.3. Las acreditaciones del profesorado participante de otras universidades nacionales o internacionales se cursarán previa solicitud de las personas interesadas través de la dirección de correo innovacionpdi@upo.es.

10. Comisión de Seguimiento.

10.1. Se establece una Comisión de Seguimiento de la presente convocatoria, cuya composición se hará pública con la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos.

10.2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes competencias:

- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias.
- Proponer la revocación de los proyectos adjudicados en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- Valorar las memorias finales, de acuerdo con lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.
- Resolver las alegaciones presentadas contra las evaluaciones de los proyectos y de las memorias finales.
- Interpretar las bases de esta convocatoria en caso de duda o conflicto.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	7/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	7/17

11. Instrucciones complementarias.

11.1. Sin perjuicio de las competencias otorgadas a la Comisión de Seguimiento, corresponde al vicerrectorado con competencias en materia de innovación docente dictar las instrucciones complementarias que se consideren oportunas para la correcta gestión de la presente convocatoria.

11.2. El mes de agosto se considerará inhábil en cuanto al cómputo de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

11.3. La publicación en el Tablón Electrónico Oficial surtirá en todo caso los efectos de la notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA 20/06/2025)

José Antonio Sánchez Medina

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	8/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	8/17

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

**ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS
DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN
COMPETENCIAS**

CURSO 2026/2027

Título del proyecto:

Rama de conocimiento a la que se adscribe el proyecto a efectos de valoración:

- ☐ Arte y Humanidades
- ☐ Ciencias
- ☐ Ciencias de la Salud
- ☐ Ciencias Sociales y Jurídicas
- ☐ Ingeniería y Arquitectura

Línea/s estratégica/s en las que se enmarcará el proyecto (máximo tres):

- ☐ Tecnología educativa
- ☐ Metodologías docentes innovadoras
- ☐ Evaluación y retroalimentación
- ☐ Competencias transversales
- ☐ Educación con perspectiva de género
- ☐ Educación inclusiva
- ☐ Sostenibilidad y medio ambiente
- ☐ Colaboración con el entorno

Nº de asignaturas implicadas en el proyecto:

Detalle las asignaturas:

Asignatura 1:

Código Asignatura

Indique si la asignatura es de:

☐ Grado

☐ Máster

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	9/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWiOp+AuibDIWgPTJLYdAU3n8i		01/07/2026
				PAGINA
				9/17

Asignatura 2:

Código Asignatura

Indique si la asignatura es de: ☐ Grado ☐ Máster

Persona que coordina el proyecto:

Apellidos y Nombre:	
Categoría Profesional:	
Área de conocimiento:	
DNI:	
Género:	
Centro:	
Departamento:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente	
Correo electrónico a efectos de comunicaciones:	

Nº de profesores/as participantes (Incluida la persona coordinadora)

Datos de los profesores/as del equipo docente: (Excluida la persona coordinadora)
(En el caso de profesorado externo o MAES indicar en los apartados Centro y Departamento "CEDEP")

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Género:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Género:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	
Correo electrónico:	

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	10/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	10/17
	Sc/0+mvWjOp+AujbDIWgPTJLYdAU3n8j		

Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	
--	--

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Género:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Género:	
Universidad/Centro:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente*	

* Para el profesorado que desempeñe labores de tutoría o coordinación del MAES y el profesorado de otras universidades no es obligatorio rellenar este campo.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	11/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWiOp+AuibDIWgPTJLYdAU3n8i		01/07/2026
				PAGINA
				11/17

ANEXO II
DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:

Línea/s estratégica/s en las que se enmarcará el proyecto (máximo tres):

- ☐ Tecnología educativa
- ☐ Metodologías docentes innovadoras
- ☐ Evaluación y retroalimentación
- ☐ Competencias transversales
- ☐ Educación con perspectiva de género
- ☐ Educación inclusiva
- ☐ Sostenibilidad y medio ambiente
- ☐ Colaboración con el entorno

Introducción justificativa: Describa los motivos que justifican el proyecto con especial énfasis en la adecuación del mismo a las líneas estratégicas para el curso 2026/2027

Objetivos: Describa cada uno de los objetivos que se pretende alcanzar en el proyecto.

Metodología y actividades que se van a desarrollar: Describa la forma en que se va a llevar a cabo el proyecto y las acciones que se desarrollarán en el mismo.

Evaluación y seguimiento: Explique los procesos de evaluación que se llevarán a cabo.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	12/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	12/17

Temporalización del proyecto:

Proyección: Explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

Impacto en la formación del estudiantado:

Nivel de innovación del proyecto:

Profesorado de otras Universidades: En el caso de que el equipo docente incorpore personal de otras universidades, detalle la justificación (base 2.e de la convocatoria).

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	13/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWjOp+AujbDIWgPTJLYdAU3n8j	01/07/2026
		PAGINA	13/17

ANEXO III
MEMORIA FINAL

Título del proyecto:

Número final de profesores/as que han participado en el proyecto:

(Incluida la persona coordinadora)

URL del documento audiovisual:

DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Profesorado participante: Describa la contribución al proyecto de cada una de las personas que han participado.

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	14/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	14/17
	Sc/0+mvWjOp+AujbDIWgPTJLYdAU3n8j		

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

Apellidos y nombre:
DNI:
Asignatura/s implicadas:
Contribución al proyecto:

2. Objetivos: Detalle por cada objetivo incluido en la solicitud los resultados obtenidos.

--

3. Metodología y actividades desarrolladas: Describa la forma en que se ha llevado a cabo el proyecto y las acciones desarrolladas en el mismo.

--

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	15/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWjOp+AujbDIWgPTJLYdAU3n8j	01/07/2026
		PAGINA	15/17

4. Evaluación: Explique los procesos de evaluación que se han llevado a cabo, y describa los resultados de la evaluación que ha generado la innovación docente realizada, de manera objetiva y cuantificable.

5. Aprendizaje: Impacto en la formación del estudiantado.

6. Proyección: Explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	16/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	Sc/0+mvWiOp+AuibDIWgPTILYdAU3n8i	PAGINA	16/17	

ANEXO IV

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada uno de los criterios se evaluará sobre una escala de 1 al 5, siendo:

- 1: Insuficiente
- 2: Mejorable
- 3: Aceptable
- 4: Bueno
- 5: Sobresaliente

1. Objetivos del proyecto (máx. 15 puntos)

- Claridad y pertinencia de los objetivos planteados.
- Especificidad y alcanzabilidad de los objetivos.
- Relevancia y alineación de los objetivos con las líneas estratégicas.

2. Metodología del proyecto (máx. 15 puntos)

- Claridad y coherencia de la metodología propuesta.
- Pertinencia y adecuación de las técnicas y herramientas utilizadas.
- Planificación y secuencia lógica de las actividades propuestas.

3. Temporalización del proyecto (máx. 10 puntos)

- Planificación y distribución adecuada del tiempo para cada etapa del proyecto.
- Asignación de recursos temporales acorde con las actividades propuestas.

4. Procesos de evaluación y seguimiento del proyecto (máx. 15 puntos)

- Criterios claros y transparentes para la evaluación de resultados.
- Recolección y análisis de datos pertinentes para la evaluación.
- Retroalimentación y ajustes realizados en función de los resultados obtenidos.

5. Proyección del proyecto (máx. 15 puntos)

- Identificación y análisis de las posibles implicaciones y beneficios a largo plazo.
- Potencial de transferencia y replicabilidad del proyecto.
- Contribución a la mejora y fortalecimiento de la institución y la comunidad académica.

6. Impacto en la formación del estudiantado (máx. 15 puntos)

- Promoción del aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias.
- Fomento de la participación activa y el compromiso del estudiante.
- Mejora de la calidad y relevancia de la experiencia educativa para el estudiante

7. Nivel de innovación del proyecto (máx. 15 puntos)

- Originalidad y creatividad en la propuesta del proyecto.
- Incorporación de enfoques, metodologías o tecnologías innovadoras.
- Potencial disruptivo o transformador en el ámbito educativo.

Código Seguro De Verificación	BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w==	Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/BqcktSGpD9nkmNAWly7G1w%3D%3D	Página	17/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	01/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	17/17